

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha: 23 de mayo del 2023
Oficio no. UT/229/2023
Asunto: se contesta solicitud.

N1-ELIMINADO 149

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 16 de mayo del presente año con número de folio 110198000017623 que a la letra dice:

“...Según la ley orgánica de Guanajuato, en el artículo 18-1. Solicito lo siguiente:

- 1. Convocatoria emitida por el ayuntamiento para designar los integrantes del comité municipal ciudadano**
- 2. Lista de instituciones de educación y organizaciones a las que se les remitió la convocatoria.**
- 3. Enunciar los medios electrónicos, digitales o impresos en los que se dio difusión a la convocatoria públicamente.**
- 4. Solicito lista de los postulantes a integrar el comité municipal ciudadano, acompañados de su síntesis curricular.**
- 5. Nombres de los integrantes del comité municipal ciudadana**
- 6. Acta de designación o en su caso, nombramiento de los integrantes del comité.**

Del funcionamiento del comité municipal ciudadano

- 1. Solicito la consulta pública plasmada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para elección del contralor/a municipal**
- 2. Adjuntar la lista de requisitos solicitados a los aspirantes a contralor/a municipal**
- 3. Lista de los postulantes a ocupar el cargo de contralor/a municipal y adjuntar su síntesis curricular.**
- 4. Acta de designación de la terna para ocupar el cargo de contralor/ a municipal**
- 5. Si de cuenta con algún manual sobre el Proceso de elección del comité municipal ciudadano, adjuntarla. En caso contrario, describir brevemente las fases que se siguieron para su elección.**

De la designación

- 1. Solicito el acta de designación y nombramiento de la persona que se eligió como contralor/a municipal.**
- 2. Solicito el currículum vitae del contralor/a municipal...”**

Con respecto a los numerales solicitados descritos supra líneas del 1), al 3), y 5); me permito remitirle copias simples del Acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria No. 1,252 de fecha 28 de octubre del 2021; folios No. 0047; 0055 vuelta, 0056 vuelta y 0057 vuelta. En el apartado de Asuntos Generales, Inciso D).

Además, le proporciono copias simples de la publicación de la convocatoria emitida con el fin de integrar el Comité Municipal Ciudadano, realizada en el Periódico de mayor circulación denominado a. m. express de fecha viernes 29 de octubre del 2021.

En relación al numeral 4; que refiere “acompañado de su síntesis curricular” dicha información se consideran datos sensibles y personales de ciudadanos de quienes desempeñan cargos honoríficos, razón por la cual no son documentos de índole público; como se acordó en el acta número 189 del

Comité de Transparencia en donde se clasificó como **“información confidencial”** de acuerdo al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En relación al numeral 6); se remite copias simples del Acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria No. 1,253 de fecha 09 de noviembre del 2021); folios: No. 0058; 0075 vuelta; 0076 vuelta y 0077 vuelta. En el apartado de Asuntos Generales numeral 5).

Respecto a la información **“Del funcionamiento del comité municipal ciudadano”** en su numeral 1) se le proporciona copias simples de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su ejemplar numero 251, cuarta parte, de fecha 17 de diciembre de 2021, de igual manera se difundió a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada a través del diario de mayor circulación del Municipio a. m. Express San Francisco de fecha 21 de diciembre del 2021.

En relaciona al numeral 2) con respecto a la lista de requisitos solicitados a los aspirantes a contralor, le informo que son establecidos por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En relación al numeral 3) me permito precisar que se encuentran descritos en el acta de ayuntamiento ya referida; en cuanto adjuntar su síntesis curricular dicha información se consideran datos sensibles y personales de ciudadanos de quienes desempeñan cargos honoríficos, razón por la cual no son documentos de índole público.

En relación al numeral 4) se le proporciona copia simple del Acta de No. 004 de fecha 11 de enero del 2022 del Comité Municipal Ciudadano.

En relación al numeral 5- se señala el procedimiento marcado en el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

“De la designación”. - se le informa que, en relación al numeral 1) se remite copias simples del Acta de Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria no. 1,262 de fecha 14 de enero de 2022; folios: No. 0254; 0266; 0267 y 0271. En el decimo primer punto de la orden del día.

En relación al numeral 2) se le anexa el Curriculum del Contralor actual.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO PERSONA FISICA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ARTICULO 77 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ARTICULO 3 FRACCIÓN VII LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE G U A N A J U A T O .

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."